

Los usuarios con acceso al Internet podrán leer y descargar esta notificación en español en el sitio Web de SCE www.sce.com/avisos o escriba a:

Southern California Edison Company
P.O. Box 800
2244 Walnut Grove Avenue Rosemead, CA 91770
Atención: Comunicaciones Corporativas

AVISO DE PRESENTACIÓN DE DOS SOLICITUDES SEPARADAS DE SOUTHERN CALIFORNIA EDISON COMPANY QUE MODIFICAN SUS TARIFAS ELÉCTRICAS,

SOLICITUD 17-09-018

Y

SOLICITUD 17-09-019

RESUMEN

El 25 de septiembre de 2017, Southern California Edison Company (SCE) presentó ante la Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC) **dos** solicitudes separadas para que esta apruebe cambios en las tarifas eléctricas de sus usuarios:¹

- 1. SOLICITUD DE SCE PARA LA VENTA DE LUCES PÚBLICAS A LA CIUDAD DE TEMECULA (A.17-09-019); y**
- 2. SOLICITUD DE SCE PARA LA VENTA DE LUCES PÚBLICAS A LA CIUDAD DE SANTA CLARITA (A. 17-09-018)**

En estas presentaciones, SCE propone vender ciertas instalaciones de iluminación pública ubicadas en las Ciudades de Temecula y Santa Clarita a estas ciudades luego de haber recibido ofertas razonables de compra de las mismas. Las Ciudades están comprando las instalaciones de luces públicas para operarlas y darles mantenimiento por cuenta propia en vez de continuar pagándole a SCE por el costo de propiedad, operación y mantenimiento de las mismas. La CPUC debe aprobar estas ofertas a fin de finalizar la venta de los sistemas de luces públicas a las Ciudades de Temecula y Santa Clarita.

IMPACTO EN LAS TARIFAS

La venta de las instalaciones de luces públicas a la Ciudad de Temecula reduciría el requisito de ingresos por tarifa básica actualmente autorizado para SCE en alrededor \$0.8 millón, o 0.01%. Esta disminución derivaría en una **reducción** en las tarifas de los usuarios de un 0.01%², o alrededor de \$0.01 por kilovatio-hora (kWh). El siguiente cuadro presenta los ingresos y las tarifas actuales de SCE comparados con un cálculo de los cambios en los ingresos y en las tarifas propuestos en la solicitud de SCE relativa a la venta a la Ciudad de Temecula, según el tipo de usuario:

¹ Debido a que estas dos solicitudes se presentaron el mismo día, SCE está ofreciendo un aviso conjunto de ambas, según lo establecido en el Código de Servicios Públicos de California §454.

² La reducción no derivaría en una diferencia notable en los ¢/kWh en relación con las tarifas promedio actuales del servicio combinado.

Cuadro del impacto en los ingresos y tarifas derivado de la venta de 851 luces públicas a Temecula

Tipo de usuario	Ingresos del sistema (\$000)			Servicio combinado (¢/kWh)		
	Ingresos actuales (\$000)	Cambio prop. en los ingresos (\$000)	% de cambio sobre los actuales	Tarifas actuales (¢/kWh)	Tarifas propuestas	% de cambio sobre las actuales
Residencial	4,894,617	-402.84	-0.01%	17.68	17.67	-0.01%
Iluminación-Usuarios pequeños y medianos	4,393,799	-270.31	-0.01%	16.75	16.75	-0.01%
Grandes usuarios eléctricos	1,957,371	-95.63	0.00%	11.82	11.82	0.00%
Agrícola y bombeo	409,644	-22.92	-0.01%	12.62	12.61	-0.01%
Iluminación de áreas y calles	132,290	-1.46	0.00%	17.96	17.96	0.00%
Standby	272,089	-9.85	0.00%	9.52	9.52	0.00%
Total	12,059,810	-803.00	-0.01%	15.74	15.74	-0.01%

La venta a la Ciudad de Santa Clarita reduciría el requisito de ingresos por tarifa básica actualmente autorizado para SCE en alrededor \$1.3 millón, o 0.01%. Esta disminución derivaría en una **reducción** en las tarifas de los usuarios de un 0.01%, o alrededor de \$0 por kilovatio-hora (kWh)³. El siguiente cuadro presenta los ingresos y tarifas actuales de SCE comparados con un cálculo de los cambios en los ingresos y en las tarifas propuestos en la solicitud de SCE relativa a la venta a la Ciudad de Santa Clarita, según el tipo de usuario:

Cuadro del impacto en los ingresos y tarifas derivado de la venta de 851 luces públicas a Santa Clarita

Tipo de usuario	Ingresos del sistema (\$000)			Servicio combinado (¢/kWh)		
	Ingresos actuales (\$000)	Cambio prop. en los ingresos (\$000)	% de cambio sobre los actuales	Tarifas actuales (¢/kWh)	Tarifas propuestas	% de cambio sobre las actuales
Residencial	4,894,617	-634.10	-0.01%	17.68	17.67	-0.01%
Iluminación-Usuarios pequeños y medianos	4,393,799	-425.49	-0.01%	16.75	16.75	-0.01%
Grandes usuarios eléctricos	1,957,371	-150.52	-0.01%	11.82	11.82	-0.01%
Agrícola y bombeo	409,644	-36.08	-0.01%	12.62	12.61	-0.01%
Iluminación de áreas y calles	132,290	-2.30	0.00%	17.96	17.96	0.00%
Standby	272,089	-15.50	-0.01%	9.52	9.52	0.00%
Total	12,059,810	-1264.00	-0.01%	15.74	15.74	-0.01%

Si la CPUC aprobara la venta de las dos instalaciones de luces públicas según lo solicitado, el requisito de ingresos por tarifa básica actualmente autorizado para SCE se reduciría en unos \$2.07 millones, o 0.02%. Esta disminución derivaría en una **reducción** en las tarifas de los usuarios de alrededor 0.02%⁴. El siguiente cuadro presenta los ingresos y tarifas actuales de SCE comparados con un cálculo de los cambios en los ingresos y en las tarifas propuestos en las dos solicitudes combinadas, según el tipo de usuario:

³ La reducción no derivaría en una diferencia notable en los ¢/kWh en relación con las tarifas promedio actuales del servicio combinado.

⁴ La reducción no derivaría en una diferencia notable en los ¢/kWh en relación con las tarifas promedio actuales del servicio combinado.

Cuadro del impacto en los ingresos y tarifas derivado de la venta combinada de 851 luces públicas a Temecula y Santa Clarita

Tipo de usuario	Ingresos del sistema (\$000)			Servicio combinado (¢/kWh)		
	Ingresos actuales (\$000)	Cambio prop. en los ingresos (\$000)	% de cambio sobre los actuales	Tarifas actuales (¢/kWh)	Tarifas propuestas (¢/kWh)	% de cambio sobre los actuales
Residencial	4,894,617	-1036.94	-0.02%	17.68	17.67	-0.02%
Iluminación-Usuarios pequeños y medianos	4,393,799	-695.79	-0.02%	16.75	16.75	-0.02%
Grandes usuarios eléctricos	1,957,371	-246.15	-0.01%	11.82	11.82	-0.01%
Agrícola y bombeo	409,644	-59.01	-0.01%	12.62	12.61	-0.01%
Iluminación de áreas y calles	132,290	-3.76	0.00%	17.96	17.96	0.00%
Standby	272,089	-25.35	-0.01%	9.52	9.52	-0.01%
Total	12,059,810	-2067.00	-0.02%	15.74	15.74	-0.02%

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE LA SOLICITUD DE SCE

Usted puede consultar una copia de estas solicitudes y sus documentos adjuntos en la sede de SCE (2244 Walnut Grove Avenue, Rosemead, CA 91770).

Los usuarios con acceso a Internet podrán leer y descargar la solicitud y sus documentos adjuntos en el sitio web de SCE <http://on.sce.com/2fSnCoU> (para A.17-09-018) y <http://on.sce.com/2fRrwP2> (para A. 17-09-019), o entrando a www.sce.com/applications (digite “A.17-09-018” o “A.17-09-019” en el casillero de búsqueda y pulse “Go”). Si tiene problemas técnicos para obtener los documentos en el sitio Web, envíe un correo electrónico a case.admin@sce.com para solicitar ayuda (asegúrese de incluir el número de proceso A.17-09-018 o A.17-09-019 en su mensaje).

Para solicitar una copia impresa de las solicitudes de SCE y sus documentos adjuntos, o para obtener más información acerca de estas solicitudes, por favor escriba a:

Southern California Edison Company
 A.17-09-019 – SCE’s 851 Streetlight Application for Temecula
 O
 A.17-09-018 – SCE’s 851 Streetlight Application for Santa Clarita
 P.O. Box 800
 Rosemead, CA 91770
 Attention: Lisa DeLorme, Law Department

Además, podrá consultar una copia de estas solicitudes en la Oficina de Archivos Centrales de la CPUC (CPUC Central Files Office) en San Francisco, CA, mediante cita previa. Para más información, comuníquese con la CPUC en aljcentralfilesid@cpuc.ca.gov o al (415) 703-2045.

PROCESO DE LA CPUC

Estas solicitudes serán asignadas a un juez administrativo (ALJ) que determinará cómo recibir pruebas y otros documentos vinculados necesarios para que la CPUC establezca un registro en base al cual fundamentar sus resoluciones. Se podrían organizar audiencias probatorias en las que las partes registradas en el caso presentan testimonio y están sujetas a un proceso de repregunta de otras partes. Estas audiencias están abiertas al público, pero solamente aquellas partes registradas en el caso pueden participar.

Después de estudiar todas las propuestas y pruebas presentadas durante los procesos formales de audiencias, el o los Jueces asignados tomarán resoluciones preliminares que pueden aceptar, modificar o rechazar las solicitudes de SCE. Cualquier miembro de la Comisión puede presentar resoluciones alternativas. Las resoluciones preliminares y cualquier resolución alternativa serán tratadas y sometidas a votación en una reunión ordinaria de la CPUC.

La Oficina de los Defensores del Consumidor (Office of Ratepayer Advocates o sus siglas ORA) podría analizar estas solicitudes en nombre de los usuarios de SCE. ORA es una sección independiente de la CPUC creada por la Legislatura para representar los intereses de todos los usuarios de las compañías de servicios públicos propiedad de inversionistas a fin de obtener las tarifas más bajas posibles compatibles con un nivel de servicio seguro y confiable. ORA está integrada por personal multidisciplinario con experiencia en las áreas de economía, finanzas, contabilidad e ingeniería. Para más información sobre ORA, llame al (415) 703-1584, envíe un correo electrónico a ora@cpuc.ca.gov o visite el sitio Web de ORA en www.ora.ca.gov/.

MANTÉNGASE INFORMADO

Si le interesa seguir estos casos, así como cualquier otro tema que esté tratando la CPUC, puede aprovechar el servicio gratuito de suscripción de la CPUC disponible en <http://subscribecpuc.cpuc.ca.gov/>.

Para averiguar cómo participar en estos casos, presentar comentarios públicos o hacer preguntas acerca de cualquier proceso de la CPUC, visite la página Web de la Oficina del Consejero Público de la CPUC (PAO) en www.cpuc.ca.gov/pao/. También puede comunicarse con la PAO en:

Teléfono: 1-866-849-8390 (gratuito) o 1-415-703-2074
TTY 1-866-836-7825 (gratuito) o 1-415-703-5282

Correo: CPUC
Public Advisor's Office
505 Van Ness Avenue
San Francisco, CA 94102

Email: [**public.advisor@cpuc.ca.gov**](mailto:public.advisor@cpuc.ca.gov)

En todas sus comunicaciones con la CPUC relativas a este tema, asegúrese de indicar que se tratan de "A.17-09-018" o "A.17-09-019". Todos los comentarios públicos pasarán a integrar el archivo de correspondencia pública de estos procesos y estarán disponibles para el o los Jueces asignados, los miembros de la Comisión y el personal de la CPUC pertinente.